



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIII  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 19 DE  
AGOSTO DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 66

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
No.001/2018 (TERCERA CONVOCATORIA), RELATIVA A  
LA VENTA DE CONCESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE  
LOCALES COMERCIALES EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE  
GREGORIO A. GARCÍA, MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO,  
DURANGO., TERCERA ETAPA.

PAG. 3

CONVOCATORIAS.-

CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. AD-CP-SECOPE-EST-DC-001-18, RELATIVA  
AL SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO 3/8" TIPO 3-a,  
PARA LOS MUNICIPIOS DE DURANGO Y RODEO., Y  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD-CP-SECOPE-EST-  
DC-002-18, RELATIVA AL SUMINISTRO DE EMULSIÓN DE  
ROMPIEMIENTO RÁPIDO PARA LOS MUNICIPIOS DE  
DURANGO Y RODEO.

PAG. 5

ACUERDO.-

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 7

# CONVOCATORIAS

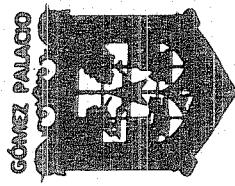


## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO

### REPÚBLICO AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2016-2019

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001/2018 TERCERA CONVOCATORIA



El Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, con fundamento en el artículo 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 147 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en los artículos 185 al 207 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango y en los términos de lo acordado en la sesión de Cabildo efectuada el dia 07 de Julio de 2016.

### CONVOCATORIA

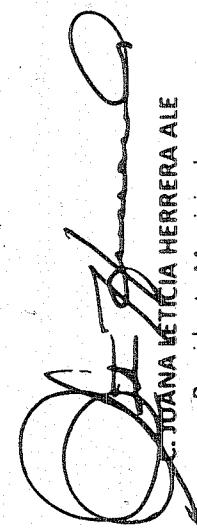
A las personas físicas y morales que estén interesados para participar en la Tercera Convocatoria para la Concesión y Arrendamiento de los Locales Comerciales ubicados en el Centro Logístico de Abastecimiento y Distribución de Gregorio A. García de este Municipio de Gómez Palacio, Durango, “Sujeto a aprobación del Congreso del Estado”

Nº DE CONCESIÓN	COSTO DE LAS BASES	PERÍODO	FECHA DE VENTA DE BASES	VISITA A LOCALES COMERCIALES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACTO DE FALLO
001/2018	\$2,000.00 \$5,000.00 \$10,000.00	30 AÑOS	Del 20 al 28 de Agosto de 2018.	29 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas	29/AGOSTO/2018 14:00 HORAS Sala de Juntas del Departamento de Licitaciones.	31/AGOSTO/2018 09:00 HORAS	Venta de Concesión y arrendamiento de locales comerciales en la Central de Abastos de Gregorio A. García, municipio de Gómez Palacio, Durango - TERCERA ETAPA	03/SEPTIEMBRE/2018 14:00 HORAS Sala de Juntas del Departamento de Licitaciones.

- El costo de las bases será conforme al tamaño del local comercial.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00 – Ext. 1117, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el dia 28 de Agosto de 2018.
- La moneda que deberán cotizar las solicitudes será en pesos mexicanos.
- El idioma en que deberán presentar las solicitudes será en español.

- Las condiciones contenidas en las Bases de Concesión, así como las solicitudes presentadas por los participantes, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociables.
- La visita a los locales comerciales se realizará el día 29 de Agosto de 2018, a las 09:00 horas, para lo cual los interesados deberán estar presentes en el Centro Logístico de Abastecimiento y Distribución de la Villa de Gregorio A. García, municipio de Gómez Palacio, Durango.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2018 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 1117.
- El acto de presentación de Solicituds y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 31 de Agosto de 2018, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- La fecha del declaración del fallo será el día 03 de Septiembre de 2018, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

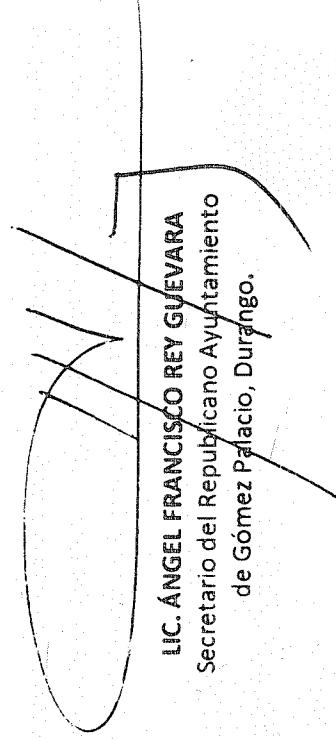
Gómez Palacio, Durango, a 19 de Agosto de 2018.



JUANA LETICIA HERRERA ALE  
Presidenta Municipal  
de Gómez Palacio, Durango.



LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA  
Secretario del Republicano Ayuntamiento  
de Gómez Palacio, Durango.



A large, stylized signature of Ángel Francisco Rey Guevara is written over a curved line, accompanied by a small handwritten note below it.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del suministro y colocación de bienes muebles a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

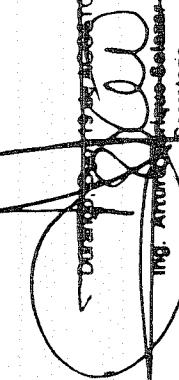
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas Técnica y Económica
AD-CP-SECOPE-EST-DC-001-18	\$8,000.00	NO HAY VISITA	21/08/2018 10:00 horas	21/08/2018 10:00 horas	28/08/2018 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción del Equipo				
001	Suministro de sello premezclado de 3/8" tipo 3-a, para los municipios de Durango y rodeo.		10/09/2018	30 días	\$ 1 000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas Técnica y Económica
AD-CP-SECOPE-EST-DC-002-18	\$8,000.00	NO HAY VISITA	21/08/2018 11:00 horas	21/08/2018 11:00 horas	28/08/2018 11:30 horas
REFERENCIA	Descripción del Equipo				
002	Suministro de emulsión de rompimiento rápido, para los municipios de Durango y Rodeo.		10/09/2018	30 días	\$ 1 000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: Pago en efectivo en el área de Caja de la Secretaria, Transferencia o depósito Bancario al Banco Banorte, Cuenta No. 0140636228 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
- La Junta de aclaraciones se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- No se otorgara anticipo.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos que deberán presentar los interesados en participar son:
  - 1.- Sociedad por escrito de inscripción en el concurso (Dirigido al C. Secretario), debe contener Datos Generales de la Empresa, Nombre, Domicilio, R.F.C., en su caso Acta Constitutiva y Nombre del Representante y datos del documento que acrediten tal carácter.

- 2.- Comprobante de pago  
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de Conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.  
la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el falso, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones, han sido aprobadas mediante Adecuación Presupuestal folios 2018-03324 y 2018-03325 de fecha 02/07/2018, respectivamente..

Durango, 02 de julio de 2018  
  
Ing. Antonio Gómez Benítez  
Secretario  
Rúbrica

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA.

## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, con fundamento en el artículo 36, fracción XLI la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6 y 19, fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de septiembre de 2017 y los numerales tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, expido el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

### I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017, es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como dependencia ejerce esta Secretaría en relación con la Administración Pública Estatal, en materia de vigilancia, control y evaluación de la gestión gubernamental; desarrollo administrativo integral; planeación y administración de recursos humanos; auditoria y fiscalización; denuncias, investigaciones e inconformidades; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así como simplificación administrativa.

Bajo este enfoque, el presente Código contiene además pautas de conducta en rubros que derivan de las facultades de la Secretaría en diversas materias y de las que se espera su observancia en el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, en el control, evaluación y fiscalización, en interpretaciones normativas, asesorías y respuesta a consultas, así como en resoluciones de procedimientos administrativos.

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2017, y opinado favorablemente por la Unidad de Ética y Conflictos de Interés de la Secretaría de Contraloría, es que se invita a la comunidad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango a adoptar el presente Código, velar por su cumplimiento y enaltecer con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

## II.- GLOSARIO.

Para efectos del presente Código se entenderá por:

**Código de Ética:** Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Integrante o personal de la Secretaría:** Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y de sus órganos desconcentrados, incluyendo a las y los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como a sus correspondientes titulares de las áreas que los integren.

**Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Secretaría:** La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

## III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Las y los integrantes de la Secretaría y sus órganos desconcentrados en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, ambos publicados por Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, documentos que de igual forma pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://contraloria.durango.gob.mx/es/Normatividad>

### A) Principios constitucionales.

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA

- Eficiencia.

**B) Valores.**

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

**C) Reglas de integridad.**

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.

**IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.****1) En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, los integrantes de la Secretaría:**

- Se abstendrán de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público.
- Se abstendrán de elaborar, impulsar o aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera.

**2) En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, el personal de la Secretaría:**

- Se conducirá de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y

SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA

evaluación, sustentando sus dictámenes u opiniones.

- Se abstendrá de omitir el señalamiento de las deficiencias, áreas de oportunidad o la ausencia o fallas de los mecanismos de control que hubieren detectado en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 3) En el ejercicio de las facultades de fiscalización, los integrantes de la Secretaría:
- Se conducirán de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que lleven a cabo.
  - Se abstendrán de omitir el señalamiento de incumplimientos, violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubieren detectado.
- 4) En la interpretación normativa, asesoría y orientación que se proporcione, el personal de la Secretaría:
- Se abstendrá de generar interpretaciones normativas, opiniones u orientación de manera discrecional, sin los razonamientos que motiven dichas acciones.
  - Se abstendrá de negar la interpretación, asesoría u orientación sin causa justificada.
  - Se abstendrá de proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones confusas o sin atender concretamente los aspectos respecto de los cuales se solicitó la interpretación, asesoría u orientación.
  - Se abstendrá de proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.
- 5) En el ejercicio de las facultades de atención a quejas, denuncias e investigaciones, los integrantes de la Secretaría:
- Se conducirán con diligencia y prontitud para dar el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas y denuncias recibidas.
  - Proporcionarán la orientación e información necesaria a quien presente una queja o denuncia, absteniéndose de inhibir la presentación de las mismas.
  - Agotarán las investigaciones necesarias para determinar de manera motivada la procedencia de la queja o denuncia presentada.
- 6) En el desahogo de los procedimientos administrativos que lleven a cabo el personal de la Secretaría:

Cumplirá los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la tramitación de los procedimientos administrativos.



TODOS  
**SECRETARÍA DE  
CONTRALORÍA**

- Se abstendrá de realizar acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.
- Se abstendrá de realizar actos durante el procedimiento o de emitir resoluciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

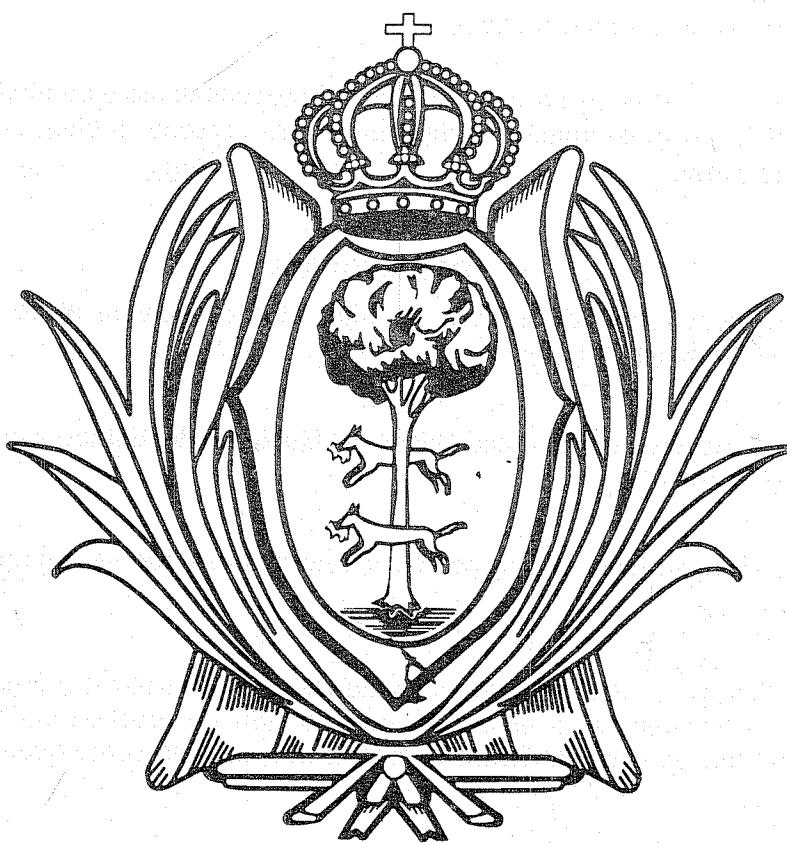
**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Contraloría.

**TERCERO.-** Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Contraloría, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 20 DE MARZO DEL 2018.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 20 DE MARZO DEL 2018.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado